

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2014-00574

NOTIFICADO POR ESTADO No. 31 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022.

Habiendo sido atendido el requerimiento efectuado mediante auto del 22 de noviembre de 2021 (archivo N° 24), se dispone:

Para efectos de llevar a cabo la rehechura de la partición que fuera ordenada por el JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTA en sentencia proferida el día 1 de septiembre de 2016, se nombran como partidores a los Doctores ISIFREDO CHACON CHAUX y LUIS CIRO GONZÁLEZ SARMIENTO conforme a la solicitud elevada por los interesados.

Por secretaría remítase a los mencionados abogados, el enlace contentivo del expediente, para que en el término no mayor de veinte días, procedan a allegar el correspondiente trabajo de partición (rehecho).

Se pone de presente a la abogada NIDIA PAOLA ARÉVALO CALDÓN, que la autorización a ella entregada, no la faculta para intervenir en este asunto como apoderada, de manera que en lo sucesivo, no se impartirá tramite a sus peticiones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09492e63ade01f69f912f5854e18e132ec18371bb47e81bc3f69a4a4ca8f31e8**

Documento generado en 22/02/2022 11:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>